



Superintendencia  
de Educación Escolar

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA  
QUE INDICA Y AUTORIZA TRATO  
DIRECTO CON LA EMPRESA  
PROMOSERVICE S.A, PARA LA  
SUSCRIPCIÓN ANUAL DE DIARIO LA  
TERCERA Y DIARIO CONCEPCIÓN**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000672**

**CONCEPCIÓN, 13 AGO. 2014**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 2000; en la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de 2003 del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 20.529, de 2011 del Ministerio de Educación, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto Nº 208 de 2014, del Ministerio de Educación que nombra al Superintendente de Educación en calidad de Transitorio y Provisorio; en las Resoluciones Exentas Ns 1 y 402, de 2012 y 2014 respectivamente, en las que se delega facultades del Superintendente de Educación a Directores Regionales; en la Resolución Nº142 de 30 de Junio de 2014, del Superintendente de Educación, que nombra en calidad Provisional y Transitorio al Director Regional del Biobío, en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 923, de 2013 de la Superintendencia de Educación; en la Ley Nº 20.713, de 2013 Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia de Educación es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante "la normativa educacional". Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal y, respecto de los sostenedores de los establecimientos particulares pagados, fiscalizará la referida legalidad sólo en caso de denuncia. Además, proporcionará información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades

Superintendencia de Educación Escolar  
Dirección Regional  
**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Región del Bio Bio

educativas y otros usuarios e interesados, y atenderá las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.

2. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente sus atribuciones, la Superintendencia requiere obtener a diario información de relevancia sobre el acontecer noticioso nacional y regional, publicado en la prensa escrita.

3. Que, el Jefe de Gabinete de la Dirección Regional del Biobío de la Superintendencia de Educación, mediante solicitud de compra de fecha 08 de Agosto de 2014, requiere efectuar la contratación anual del "Diario La Tercera" y "Diario Concepción", a fin de satisfacer la necesidad planteada en el considerando anterior.

4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compra y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. Que, la Empresa Promoservice S.A, RUT.: 96.669.790-3, es editora y proveedora única de las publicaciones singularizadas en el considerando 3 precedente, tal como consta en certificado de fecha 08 de agosto de 2014, suscrito por don Adrián Rebolledo, y doña Erika Contreras, en representación de dicha empresa, y que se adjunta a la presente resolución.

6. Que, los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan proceder en virtud de trato o contratación directa "*si sólo existe un proveedor del bien o servicio*", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores.

7. Que, los Términos de Referencia para la contratación de suscripciones a "Diario La Tercera" y "Diario Concepción", se adjuntan a la presente resolución.

8. Que, con fecha 07 de agosto de 2014, la Empresa Promoservice S.A., emite cotización, que se adjunta a la presente resolución.

9. Que, la Empresa Promoservice S.A., RUT N° 96.669.790-3, se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en estado de proveedor hábil, según consta en Certificado de Estado de Inscripción, de fecha 12 de agosto de 2014, adjunto.

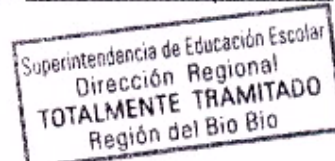
10. Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N°27, de fecha 12 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Administración Regional, que se adjunta.

#### RESUELVO:

**1º APRUÉBANSE**, los Términos de Referencia para la contratación de suscripción anual para el Diario La Tercera y Diario Concepción editados por la empresa Promoservice S.A, los cuales se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.

**2º AUTORÍZASE**, la contratación directa de 01 suscripción al "**DIARIO LA TERCERA**" Y " 01 suscripción de "**DIARIO CONCEPCIÓN**", por el período de un año, conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, de Hacienda, con la Diario El Sur S.A., RUT N° 76.564.940-4, por un monto total de \$ 107.880.- (ciento siete mil ochocientos ochenta pesos) I.V.A. incluido.

**3º EMÍTASE**, la Orden de Compra respectiva a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)





**4º ESTABLÉZCASE**, que la presente contratación comenzará a regir el tercer día hábil de aceptada la orden de compra por parte del proveedor.

**5º DISPÓNGASE**, el pago a la Empresa Promoservice S.A., RUT N° 96.669.790-3, de un monto total de **\$107.880 (ciento siete mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido**, previa total tramitación del presente acto administrativo según los términos y condiciones señaladas en el instrumento que por este acto se aprueba.

**6º IMPÚTESE** el gasto que irroque la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicio de Suscripción", del presupuesto vigente de la Superintendencia de Educación.

**7º PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el banner de Gobierno Transparente del sitio web de la Superintendencia de Educación Escolar, en el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 1.5 de las instrucciones generales sobre transparencia activa N°4, N°7 y N°9, del Consejo Directivo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**



**DALTON CAMPOS SEGUIN  
DIRECTOR REGIONAL (PT)  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN  
REGION DEL BÍO BÍO**

Superintendencia de Educación Escolar  
Dirección Regional  
**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Región del Bío Bío

DCS/LAAV/pac

Distribución:

- Oficina de Partes DR BíoBío
- Unidad de Administración Regional